



## Detalle del Movimiento

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| Movimiento Número I-01562-2024 |  |
| Descripción                    | IRH24-58: DESIGNACION EN DEF. POB Y AUS.<br>N° 1 - GRAL. ROCA - SRA. PAMELA<br>RODRIGUEZ |
| Tipo de Movimiento             | Resolución STJ   |
| Protocolo                      | Resolución STJ N° 813/2024   |
| Organismo                      | OFICINA DE GESTION DEL EMPLEO - VIEDMA   |
| Firmantes                      | CRIADO, MARIA CECILIA  |
| Estado                         | PUBLICADO (15/10/2024 08:22:20)  |



## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**VISTO:** el expediente N° **IRH24-58**, caratulado: "**DEFENSORÍA DE POBRES Y AUSENTES NRO. 1 - GRAL. ROCA S/ COBERTURA DE VACANTES-RH (POR PROMOCIÓN POR CONCURSO DRA. ELBA S. ARAMENDIA)**", las Resoluciones Nro. 920/18-Pdcia.STJ, 746/19-Pdcia.STJ, 622/21-Pdcia.STJ, 758/23-Pdcia.-STJ, 800/23-Pdcia.STJ, 866/23-STJ, 1066/23-STJ y 180/24-Pdcia.STJ; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo -un (1) ingreso- con destino a la Defensoría de Pobres y Ausentes Nro. 1 dependiente del Ministerio Público de la Defensa con asiento en la localidad de General Roca, en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial.

Que el mismo tiene por objeto cubrir la vacante generada por la promoción por concurso y consecuente traslado de la Dra. Elba Sandra ARAMENDIA (Acta Juramento Nro. 660).

Que por Resolución Nro. 920/18-Pdcia.STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente (personal escalafones A y B) en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, con destino a la localidad de General Roca y por Resolución Nro. 746/19-Pdcia.STJ -Anexo I- se aprobó el Orden de Mérito resultante del referido concurso, prorrogado por sus pares Nros. 622/21-Pdcia.STJ, 758/23-Pdcia.STJ y 180/24-Pdcia.STJ.

Que a fs. 20 el Contador General informó sobre la existencia del cargo de Escribiente para satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. 21 la Administradora General se expidió en relación a



la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que a fs. 26 el Área de Gestión Humana certificó que la postulante Pamela RODRIGUEZ ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que en relación a lo dispuesto por Resolución Nro. 800/23-Pdcia.STJ, ratificada por el Superior Tribunal de Justicia por Resolución Nro. 866/23-STJ y prorrogada por Resolución Nro. 1066/23-STJ, la presente incorporación se encuentra exceptuada por tratarse de una urgente e imperiosa necesidad de servicio fundada en la promoción por concurso y consecuente traslado de una agente.

Que por lo expuesto corresponde tramitar la incorporación de la postulante Pamela RODRIGUEZ, en la categoría de Escribiente, con con destino a la Defensoría de Pobres y Ausentes Nro. 1 dependiente del Ministerio Público de la Defensa con asiento en la localidad de General Roca, por cuanto la misma ha cumplimentado los extremos establecidos en el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada Nro. 12/15 a fs. 27/31 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3°, inciso a) de la Acordada Nro. 13/15.

Por ello,

**LA PRESIDENCIA SUBROGANTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL  
DE JUSTICIA  
RESUELVE:**



**Artículo 1°.-** Designar en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, a partir del **21/10/2024**, en la categoría de Escribiente, a la Sra. **Pamela RODRIGUEZ (C.U.I.L: 27-36626853-2)**, con destino a la Defensoría de Pobres y Ausentes Nro. 1 dependiente del Ministerio Público de la Defensa con asiento en la localidad de General Roca.

**Artículo 2°.-** Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

**Artículo 3°.-** La agente recientemente designada deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Artículo 4°.-** Registrar, comunicar, tomar razón, notificar y, oportunamente, archivar.